MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA-META

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SSPM-SAMC-2026-13

OBJETO:

"SUMINISTRO DE ALIMENTOS, VÍVERES E IMPLEMENTOS DE ASEO PARA EL ABASTECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR MARÍA DISNEY MEDINA Y EL APOYO A LA ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA, META"

OCTUBRE DE 2026

BORRADOR

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Ente Territorial se permite presentar a continuación el Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular del pliego y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente este proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La Alcaldía Municipal adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente proyecto de pliego de condiciones

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula

inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación	Es la decisión final de LA ALCALDIA DE PUERTO CONCORDIA META, expedida por medio de un acto Administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente proyecto de Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA ALCALDIA DE PUERTO CONCORDIA META, y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a la ALCALDIA DE PUERTO CONCORDIA META, por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto, luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

BORRADOR

CAPITULO 1
INFORMACION GENERAL

1. DISPOSICIONES GENERALES
1.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO DE EJECUCION.

El Municipio de Puerto Concordia – Meta, procede a generar la apertura de la Selección Abreviada Nº. **SSPM-SAMC-2026-13** cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS, VÍVERES E IMPLEMENTOS DE ASEO PARA EL ABASTECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR MARÍA DISNEY MEDINA Y EL APOYO A LA ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA, META"**

OBJETO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)	PLAZO DEL CONTRATO	UBICACIÓN
Suministro De Alimentos, Víveres E Implementos De Aseo Para El Abastecimiento Del Centro De Bienestar María Disney Medina Y El Apoyo A La Asistencia Alimentaria De La Población Adulta Mayor En Condición De Vulnerabilidad Del Municipio De Puerto Concordia, Meta	Doscientos Dieciséis Millones De Pesos M/Cte ($ 216,000,000. 00).	Setenta y Cinco Días.	Municipio De Puerto Concordia Meta

El presupuesto oficial incluye: el IVA, tasas y demás impuestos de ley.

Será causal de rechazo, cuando el valor total corregido de la oferta económica para el proceso exceda el presupuesto oficial establecido.

1.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la ejecución del presente contrato, se asignarán los recursos correspondientes por un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($32'400.000) M/CTE**, con cargo a la vigencia fiscal 2026. Se garantizará que, como mínimo, el quince por ciento (15%) de dichos recursos se destine a los siguientes rubros:

BORRADOR

RUBRO VIGENCIA 2026		
CODIGO	**PROYECTO**	**VALOR**
41.04.1500-2024504500045-008-1.2.3.1.19	Proyecto: Fortalecimiento Del Programa De Atención Integral Del Adulto Mayor En El Municipio De Puerto Concordia - 1.2.3.1.19 - RB ESTAMPILLAS (ADULTO MAYOR)	$ 32.400.000
TOTAL		**$ 32.400.000**

Por otro lado, se asignarán los recursos correspondientes por un valor de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($183'600.000) M/CTE**, equivalentes al ochenta y cinco por ciento (85%) de las vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia 2027, a las fuentes que se detallan a continuación, en cumplimiento con lo dispuesto en el **ACUERDO N° 12 de fecha 02 de JULIO de 2026.**

VIGENCIA FUTURA 2026			
VIGENCIA FUTURA	**ACUERDO**	**PROYECTO**	**VALOR**
2027	ACUERDO N° 12 (Julio 02 de 2026)	1.2.4.3.03 Sgp-Propósito General-Libre Inversión	$ 183.600.000

Lo anterior para un total de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($216'000.000) M/CTE**

1.3 FORMA DE PAGO

El Municipio de Puerto Concordia, cancelará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda y de acuerdo con el PAC establecido por la misma, con pagos parciales, liquidados de acuerdo con los suministros efectuados atendiendo la necesidad y con los precios pactados en el contrato.

Para proceder a realizar el pago correspondiente, el contratista deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos: 1. Presentar Factura suscrita. 2. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL), Así como los demás parafiscales cuando corresponda. 3. Entradas al almacén. 4. Informe de supervisión. Igualmente deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para efectos del reconocimiento y pago del valor pactado como contraprestación por la ejecución del objeto del presente contrato, el municipio aplicará los respectivos descuentos que de conformidad con las normas vigentes deba asumir el contratista, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista al Municipio, y con la actividad objeto del contrato.

Adicional a lo anterior según el nuevo estatuto tributario se realizará el descuento del 100% de los impuestos de todo el contrato en el primer pago.

Documentación requerida para el proceso de liquidación:

- Garantía de cumplimiento, según lo previsto en la minuta de contrato.
- Factura de Venta con el lleno de los requisitos legales.
- Acta de liquidación.
- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

Para la liquidación del contrato se requiere la factura, Acta recibo final firmada por el Supervisor y el Contratista, pólizas de cumplimiento, presentación del informe expedido por el supervisor asignado y suscripción de la respectiva acta de Liquidación firmada por las partes.

1.4 CONDICIONES PARA PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, Podrán participar en el presente proceso de contratación, las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, capaces para contratar, y cuya actividad económica esté relacionada con el presente objeto.

1.5 JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION Y FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCION

Selección abreviada de menor cuantía:

En cuanto a la modalidad de selección del contratista la Ley 1150 de 2007 dispone: *"Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: …Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)"*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Por tal razón y al no encontrarnos frente a bienes de características técnicas uniformes de común utilización para la entidad, la modalidad será la selección abreviada de menor cuantía, conforme lo define el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

BORRADOR

En caso de contradicciones entre el pliego, el estudio y la ley primara lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones o en el estudio previo, estos se suplirán con las normas del código civil y código de comercio.

1.6 GENERALIDADES SOBRE LOS ESTUDIOS Y DEMAS DOCUMENTOS PREVIOS.

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios y documentos previos elaborados por el Municipio, los cuales estarán a disposición de los oferentes través de la página web www.contratos.gov.co o en la Oficina de Contratación adscrita a la Secretaría de Desarrollo y Proyección del Municipio de Puerto Concordia – Meta.

1.7 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.8 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.9 SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el termino de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la

BORRADOR

documentación solicitada por la entidad hasta el plazo anteriormente señalado. Dentro del término otorgado para subsanar ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
NOTA: Articulo 5 parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018: la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

1.10 LIMITACIÓN A MIPYME

Por el valor a contratar se deja la constancia que el proceso es susceptible de ser limitado a Mipyme conforme las condiciones que establece el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.2.1 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1860 de 2021.

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.3 el presente proceso podrá ser limitado territorialmente a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el lugar en donde se va a ejecutar el contrato. De ser el caso cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4.

1.11 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La descripción de los elementos e información técnica (localización, ítems, cantidades, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección se encuentran descritas en el documento correspondiente a los estudios y documentos previos.

1.9 DESCRIPCION TÉCNICA.

Las actividades específicas que se requiere adelante el Contratista para la ejecución del objeto del contrato son las siguientes:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Azucar	Azúcar por 500g Producto sólido derivado de la caña de azúcar, constituido esencialmente por cristales sueltos de sacarosa, en una concentración mínima de 99,90 % de polarización	LIBRA	500
2	Aceite	Frasco de aceite por 2000 ml aceite comestible, sin olor, refinado, descerado, blanqueado y desodorizado, de consistencia liquida, color amarillo claro y fresco, libre de rancidez, de materiales extraños, de sustancias empleadas en su extracción y refinación, Empacado en envase plástico (PET) con tapa rosca.	UNIDAD	900
3	Acelga	Acelgas hojas verdes frescas e intactas de forma ovalada ligeramente acorazonada, con marcadas nervaduras desde la mitad del tallo	LIBRA	40

4	Arroz	Arroz por 500 gramos. Blanco, Producto descascarado, Empacado en material de polietileno de baja densidad.	LIBRA	2000
5	Arveja Verde Seca	Arveja por 500 gramos. De forma esférica, Con tegumentos externos de colores en este caso de color verde, Empaque resistente a la manipulación.	LIBRA	600
6	Remolacha	Remolacha. Debe estar fresca, sano Color rojo violeta intenso. Característico de la remolacha, textura carnosa, que durante la cocción se vuelve tierna y suave y fácil de masticar. Firme al contacto.	LIBRA	38
7	Café	Café por 400 gramos. 100% café tostado y molido, empacado en bolsa de polipropileno alunizada resistente a la humedad y al oxígeno, debe cumplir con la resolución N° 288 de 2008, sobre rotulado y etiquetado nutricional.	PAQUETE	500
8	Carne De Res	Carne – Res por 500g procedente de un bovino, de color rojo intenso, fresca, con una textura consistente y retráctil al tacto	LIBRA	1.644
9	Chocolate	Chocolate de mesa con azúcar Tostión del cacao Molienda del cacao tostado y obtención de la masa de cacao mezclado con la lecitina de soya, el azúcar y las esencias. presentación de 500g.	LIBRA	260
10	Frijol	Frijol por 500 gramos. Frijol de consumo seco y limpio, Color característico, Empacado en materiales atóxicos.	LIBRA	350
11	Harina De Trigo	Harina de trigo por 500 gramos.	LIBRA	350
12	Harina De Maiz	Harina de maíz precocida por 500 gramos.	LIBRA	400
13	Huevos	Huevo producto natural en presentación de 30 unidades. empacados con doble bandeja.	CUBETA	920
14	Leche En Polvo	Leche en polvo por 380 gramos.	BOLSA	220
15	Lenteja	Lentejas por 500 gramos. Lenteja seca y limpia, Lentejas con tegumentos externos de colores marrón o verdes característicos de la variedad, Empacado en materiales atóxicos, polietileno de baja densidad.	LIBRA	650
16	Habichuela	Habichuela por 500g. Vainas verde intenso, ligeramente brillante, frescas, limpias, tiernas, frágiles, superficie lisa con ondulaciones de la semilla, crujientes al partirlas con la mano, debe quebrarse fácilmente sin rasgaduras.	LIBRA	251

BORRADOR

17	Tomate Guiso	Tomate por 500g. La superficie debe ser brillante, fresca, turgente, de pulpa jugosa, sin arrugas y sin señales de marchitamiento.	LIBRA	900
18	Cebolla Larga	Producto vegetal fresco, de buena calidad, sano, limpio, firme y apto para el consumo humano, libre de plagas, pudrición, olores extraños, humedad excesiva, contaminantes y daños que afecten sus condiciones de conservación. Debe presentar las características propias de su variedad, sin deterioro significativo y cumplir con las condiciones de higiene, manipulación, transporte e inocuidad aplicables.	LIBRA	900
19	Fresa	Fresas Fruto rojo comestible, brillante, dulce y su tamaño varían y forma cónica, acorazonada textura blanda y jugosa.	LIBRA	40
20	Mandarina	Fruta cítrica entera, sana y apta para el consumo humano, con grado de madurez óptimo. Debe presentar cáscara de color naranja característico de la variedad, uniforme o con tonalidades verdes propias de su maduración, de aspecto fresco, firme e íntegra.	LIBRA	130
21	Papaya	Fruta entera, fresca, sana y apta para el consumo humano, con grado de madurez adecuado. Debe presentar cáscara de color verde amarillento a amarillo o anaranjado, según su variedad y estado de maduración, de superficie íntegra y sin daños que comprometan su calidad.	LIBRA	120
22	Sandia	Fruta de corteza firme, predominantemente verde, con franjas o patrones propios de su variedad y sin fisuras que expongan el interior. La pulpa debe ser de color rojo o rosado intenso, con distribución uniforme, textura crujiente y alto contenido de jugo.	LIBRA	80
23	Banano	Fruta de forma alargada y curvada, con cáscara amarilla propia de su estado de madurez y pequeñas manchas cafés admisibles, siempre que no indiquen deterioro. La pulpa debe ser de color blanco crema, consistencia suave pero no pastosa, sabor dulce y aroma característico	LIBRA	120
24	Mora	Mora por 500g. Uniforme, libre de materiales extraños, admitiéndose una separación de fases y la presencia mínima de trozos, partículas oscuras propias de la mora.	LIBRA	200
25	Panela	Panela por 400 gramos. -Solido compacto, Producto de la concentración de los jugos de la caña de azúcar. Soluble en agua. Con tonos de amarillo pardo o pardo oscuro. Sabor y olor característicos. Cuadrada.	UNIDAD	762

BORRADOR

26	Papa Pastusa	Papa pastusa por 500g.	LIBRA	801
27	Zanahoria	Zanahoria por 500g. El producto debe estar constituido por zanahorias frescas, seleccionadas, lavadas, cortadas, desinfectadas, escaldadas, y empacadas.	LIBRA	250
28	Pasta	Pasta seco por 250g pasta fortificada. Debe cumplir con la norma NTC 1055: harinas, féculas, almidones y sus productos. Pastas alimenticias, De la variedad triticum durum (trigo duro), Preparada mediante secado apropiado con una masa sin fermentar, preparada con agua y derivados del trigo, Color amarillo, Consistencia dura, El producto debe estar empacado en materiales atóxicos, polietileno de baja densidad, polipropileno biorientado o bolsa de celofán	PAQUETE	450
29	Pollo	Pollo por 500g procedente de un avícola, Cuadros traseros de la canal del pollo, partidos a la mitad, Coloración de carne con tonalidad blanquecina.	LIBRA	1.200
30	Pechuga	Pollo por 500g procedente de un avícola, pechuga del pecho del pollo, completas, Coloración de carne con tonalidad blanquecina	LIBRA	1200
31	Sal	Sal por 1000 gramos. Refinada, con un 99,9% de pureza, Con adiciones de yodo y flúor. La fecha de vencimiento no puede ser menos a 6 meses a partir de la fecha de entrega.	KILO	400
32	Sardina	Lata de Sardina en salsa de tomate por 425gr. Sardinas en conservación del producto preparado, con las especies de pescados admitidos, envasado en medio líquido de cobertura, como salsa de tomate, aceite vegetal comestible o cualesquiera otros medios adecuados, en recipientes herméticamente cerrados y sometidos a tratamiento térmico que garantice la esterilidad comercial del producto	LATA	200
33	Pescado	Pescado por 500 gramos de carne firme, color característico de la especie y olor suave propio del pescado fresco, apto para el consumo humano, libre de signos de descomposición, contaminación y olores extraños.	LIBRA	1.006
34	Carne De Cerdo	Carne de cerdo por 500 gramos Producto cárnico fresco, de buena calidad, apto para el consumo humano, con color rosado característico, textura firme y olor propio de la carne fresca, libre de signos de descomposición, contaminación, olores extraños y residuos que afecten su calidad.	LIBRA	1.100

BORRADOR

35	Leche Liquida Deslactosada	Bosal de 900ml - Producto lácteo líquido, apto para el consumo humano, elaborado a partir de leche de vaca, con contenido reducido de lactosa o libre de ella según su clasificación comercial, de color, olor y sabor característicos, sin alteraciones ni materias extrañas.	BOLSA	683
36	Gelatina	Gelatina en caja producto alimenticio para preparar gelatina, de buena calidad y apto para el consumo humano, con color, sabor y características propias de la variedad ofrecida. Debe entregarse en caja original, sellada, íntegra, sin humedad ni señales de deterioro	CAJA	100
37	Galletas	Paquete por 2 tacos - Productos alimenticios frescos, crujientes y aptos para el consumo humano, con sabor, textura y características propias de cada variedad. Deben encontrarse en buen estado, sin humedad, roturas excesivas ni alteraciones que afecten su calidad, y entregarse en empaques originales, sellados, debidamente rotulados y con fecha de vencimiento vigente.	PAQUETE	80
38	Espinacas	Hortaliza fresca, de buena calidad, con hojas verdes, firmes y propias de su variedad, limpias y libres de marchitamiento excesivo, amarillamiento, plagas, pudrición, tierra y materias extrañas. Debe encontrarse en buen estado de conservación, ser apta para el consumo humano y entregarse en condiciones higiénicas adecuadas.	LIBRA	80
39	Guatila	Producto vegetal fresco, sano, entero y de buena calidad, con color verde característico, consistencia firme y grado de madurez adecuado para el consumo. Debe estar limpia, libre de plagas, pudrición, golpes, daños significativos y materias extrañas, y entregarse en condiciones higiénicas adecuadas para garantizar su calidad e inocuidad.	LIBRA	75
40	Papa Criolla	Producto por 500 gr de consistencia firme, forma redondeada u ovalada, con piel y pulpa de color amarillo intenso homogéneo. El producto debe ser sano, limpio, libre de trazas de tierra, plagas, enfermedades, daños mecánicos o indicios de descomposición,	LIBRA	170
41	Lulo	Fruta fresca de calidad comercial, con madurez adecuada, coloración característica y pulpa en buen estado, sin presencia de moho, fermentación, magulladuras severas ni deterioro. Debe conservar su integridad y condiciones naturales, y suministrarse limpia y apta para el consumo humano.	LIBRA	250

BORRADOR

42	Ahuyama	Producto vegetal fresco, de calidad comercial, con cáscara de color verde, amarillo o anaranjado, según la variedad, e interior de color amarillo a anaranjado intenso, de consistencia firme y madurez adecuada para el consumo.	LIBRA	300
43	Queso	Producto lácteo fresco, de color blanco a amarillo claro, según su variedad, con textura y consistencia características, sabor y olor propios, sin presencia de moho, olores extraños ni alteraciones que comprometan su calidad. Debe ser apto para el consumo humano, entregarse en empaque íntegro y debidamente rotulado, con fecha de vencimiento vigente y bajo condiciones de conservación adecuadas al tipo de producto.	LIBRA	300
44	Pepino De Guiso	Producto vegetal fresco, de color verde claro a verde amarillento, con pulpa blanquecina, textura firme y madurez adecuada para la preparación de alimentos.	LIBRA	300
45	Garbanzo	Garbanzo por 500 gramos - Leguminosa seca, de granos enteros, limpios y uniformes, con color beige o crema característico, libre de humedad excesiva, insectos, moho, impurezas y materias extrañas.	LIBRA	300
46	Maiz Trillado	Producto alimenticio obtenido de granos de maíz sometidos a un proceso de trilla, limpio, seco y de color característico de su variedad, con granos en buen estado, libre de insectos, moho, humedad excesiva, impurezas y materias extrañas	LIBRA	100
47	Cebada Perlada	Cereal procesado, constituido por granos de cebada descascarillados y pulidos, de color blanco amarillento, tamaño relativamente uniforme y apariencia limpia. Debe estar seco, libre de insectos, moho, impurezas, olores extraños y materias contaminantes	LIBRA	80
48	Pepino Cohombro	Productos frescos de consistencia firme, forma cilíndrica o alargada, con corteza de color verde oscuro homogéneo y pulpa blanquecina con presencia de semillas blandas.	LIBRA	80
49	Lechuga	Vegetal de consistencia tierna y crujiente, color verde característico, con hojas bien formadas y sin indicios de florecimiento.	UNIDAD	61
50	Repollo Blanco	Repollo blanco por 500 gr el cual debe presentar un color verde claro brillante en el exterior y blanco amarillento en su interior, con una consistencia firme, compacta y pesada al tacto	LIBRA	41
51	Papel Higienico	Papel higiénico por 30 unidades: Características: Papel higiénico Doble hoja, rendidor Material: Papel Uso: Personal Incluye: Color: Blanco	BULTO	58

BORRADOR

52	Bolsas De Basura	Bolsas para basura Extra-Jumbo de 40x 40 cm paquete por 20 unidades. Bolsa de Polietileno de baja densidad que tiene como diseño fuelles laterales. Artículo para uso general. Polietileno Baja Densidad (PBD).	PAQUETE	20
53	Limpiador Desinfectante Con Fragancia	Limpiador Multiusos por 20Lits, en garrafón de 5 galones. Limpieza Limpiapisos Hs, Apariencia Líquido, color especifico a fragancia.	UNIDAD	10
54	Detergente En Polvo	Detergente en polvo por 20 k. Detergente aglomerado, de aspecto homogéneo. ü Densidad aparente: 0.75 g/ml. ü Producto perfumado. ü Alta solubilidad. ü pH al 1%: 12.0 ± 0.5.	BULTO	6
55	Esponjas Multiusos	Paquete por 12 unidades, Esponjilla multiusos producto de limpieza ideal para utensilios de cocina. Facilita el lavado de parrillas, hornos, estufas y superficies metálicas oxidadas o manchada.	PAQUETE	30
56	Guantes Nitrilo	Guantes nitrilo: por 100 unidades (50 pares)características.	CAJA	20
57	Hipoclorito	Hipoclorito de sodio 5% 20 Lts: blanqueador desinfectante en garrafón de 5 galones. Solución acuosa, clara, ligeramente amarilla, olor característico penetrante e irritante. Fuertemente oxidante; dependiendo del pH de la solución se presenta disociado en forma de cloro activo, ácido hipocloroso HOCl y/o ión hipoclorito OCl-. De estas formas de “cloro libre activo” depende su reactividad en las reacciones de oxidación, cloración y acción bioquímica tales como el control bacteriológico y microbiológico.	UNIDAD	10
58	Jabon Lava Loza	Lava loza en crema, sin aroma. presentación de 1500 gm, Aspecto cremoso PH 11 +/- 1,0 Densidad (g/mL) 1,000 - 1,050 250 – 500	UNIDAD	20
59	Jabon Azul	Caja de jabón azul por 25 unidades por 300 gramos. Jabón elaborado con grasas de origen tanto animal como vegetal, de alta calidad y totalmente biodegradables. (Jabón en barra).	CAJA	6
60	Trapero	Trapero tipo - microfibra de 1000gramos. Trapero fabricado en fibras de algodón con dimensión de 30 cm., con mango de madera de longitud de 80 cm., empleado para la limpieza y brillo de pisos	UNIDAD	6
61	Escobas	Utensilio de aseo para barrido de superficies, con cerdas resistentes, uniformes y firmemente sujetas a la base, y mango sólido que facilite su manipulación.	UNIDAD	6
62	Recogedor	Utensilio de aseo elaborado en material plástico resistente, con superficie plana, bordes firmes y mango que facilite la recolección de residuos sólidos y suciedad.	UNIDAD	5
63	Platano Arton	Producto vegetal fresco, con cáscara predominantemente amarilla, con posibles manchas	LIBRA	501

BORRADOR

		oscuras propias de la maduración, y pulpa de color amarillo claro a amarillo intenso, de textura firme y madurez adecuada para el consumo y la preparación de alimentos.		
64	Avena En Hojuelas	Avena en hojuelas por 500gr Producto obtenido a partir de la laminación del grano de avena entero, Sometido a tratamiento térmico para la inactivación de sus enzimas, De color castaño o caoba claro uniforme, Empacado en bolsa de polietileno termo laminado.	LIBRA	500
65	Tapabocas	Tapabocas caja por 50 unidades: s. Ø Fabricada con fibras de la más alta calidad que impiden el que se empañen los lentes o gafas protectoras. Ø Mascarilla de polipropileno de 2 y 3 compuesto por dos capas de spundbond y dos de Meltblown lo que lo hace de alta resistencia, repelente a líquidos, excelente eficiencia de barrera bacteriana Composición 50 % Viscosa + 50% Poliéster Peso por unidad 4gr Tela 90gr por MT2	CAJA	15
66	Suavisante De Ropa	Suavizante de ropa. Presentación de 20 lts De Aspecto: Liquido viscoso. Fragancia: Agradable. Inflamabilidad: No inflamable. Densidad: 0,99 - 1,01g/cm3 PH: 6,5 - 7,0 Porcentaje de volátiles: 93,3 - 93,8% Composición: Cloruro de dimetil, Dialquil amonio, colorante, conservantes y esencia.	UNIDAD	6
67	Atún	Atún Lomito en Agua 170gr. Producto alimenticio elaborado a partir de lomitos de atún, conservado en agua, envasado en recipiente hermético y apto para el consumo humano. Debe cumplir con las condiciones de calidad, inocuidad, conservación, rotulado y demás requisitos sanitarios establecidos en la normatividad vigente.	LATA	400

BORRADOR

Es de aclarar que las especificaciones aquí referidas son de obligatorio cumplimiento por parte del proponente.

Las actividades antes señaladas incluyen el transporte en área urbana y rural y los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos, retenciones, y todos los gastos, etc.

Obligaciones del Contratista:

- Realizar la entrega oportuna de los bienes que se adquieren a través del presente proceso contractual, al supervisor del contrato.
- Entregar al municipio el suministro de conformidad a lo señalado en este estudio de oportunidad y conveniencia y a la propuesta presentada.

- Ejecutar el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
- Proveer los bienes y productos en óptimas calidades y de conformidad a las normas técnicas de calidad del producto.
- Reemplazar los bienes y servicios que resulten defectuosos o de mala calidad, y el contratista deberá restituir a su costa, sin que eso implique modificación en el plazo de entrega.
- Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o de sus obligaciones.
- Comunicar al Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier otro tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Cumplir con los aportes en seguridad social integral en salud, pensión y Riesgos profesionales.
- Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones.
- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos.
- Constituir a su cargo y presentar para su aprobación las garantías requeridas en el contrato; y mantenerlas vigentes durante el plazo estipulado en la citada clausula, si fueren exigidas.
- Realizar la entrega de los bienes en el almacén municipal para su respectiva entrada.
- Reemplazar los bienes que no cumplan con los estándares de calidad adecuados o no cumplan con las especificaciones del contrato.

4.1.3. Obligaciones del Municipio:

- Designar un supervisor para el contrato
- Entregar todos los documentos necesarios para que el contratista pueda cumplir con los procesos y procedimientos, definidos para el cumplimiento del objeto contractual.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacerse al garante.
- Exigir para el pago que el contratista se encuentre al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social.
- Pagar al contratista el valor pactado de acuerdo con los términos establecidos en el presente contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Comunicar oportunamente cualquier posible alteración, variación, modificación o inconveniente o de cualquier otra índole que afecten las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto del contrato.

1.10 ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, respecto del proceso de selección y el deber de mantener la igualdad o equivalencias entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 28 de la Ley 80 de 1993, correspondiente

a la ecuación contractual y al equilibrio económico, la Entidad Contratante considerará que los riesgos previsibles que pueden generar la ruptura del equilibrio económico del contrato objeto del presente proceso de Selección son los siguientes.

1. **Riesgo Económico:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, variación de costos en la prestación del servicio y/o suministro del bien, entre otros.
   Probabilidad: Media baja,
   Impacto: Medio baja.
   Distribución del riesgo: Este riesgo lo asume el Contratista

2. **Riesgos Sociales o políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
   Probabilidad: Media baja
   Impacto: Medio baja.
   Distribución del riesgo: Este riesgo lo asume la entidad Contratante, reconociendo los costos estrictamente necesarios y previamente autorizados.

3. **Riesgo de la Naturaleza:** Son eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad de hombre; aunque pueden ser previsibles están fuera del control de las partes.
   Probabilidad: medio baja
   Impacto: Medio
   Distribución del Riesgo: Este riesgo lo asumen las partes (Contratante y contratista) por igual

MATRIZ DE RIESGOS

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles. Para el efecto, se establecen las siguientes definiciones y categorías de riesgo:

El Municipio de Puerto Concordia, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

BORRADOR

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento o mala formulación del Plan anual de adquisiciones. Consiste en no formular en término o formular inadecuadamente el Plan Anual De Adquisiciones.	Desorganización e improvisación en los procesos contractuales, no existe uniformidad de carga laboral en la vigencia (especialmente en el fin de año) y no existe concordancia entre los procesos de contratación y el PAC, y la Tesorería Municipal.	1	1	2	Riesgo Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Proceso de contratación sin elaborar estudios del sector o estudios previos, o los elaborados son inadecuados. Consiste en realizar procesos de contratación, sin estudios del sector, sin diseños, o los elaborados son incorrectos.	Se presenta Información errónea o desactualizada por parte de la entidad, aumento del tiempo en la solución de la necesidad.	1	3	4	Riesgo Bajo
3	Especifico	Externo	Selección	Operacional	No Hay Propuestas Para Evaluar. Consiste en que no se reciben ofertas para el proceso de contratación, o las recibidas no cumplen con los requisitos exigidos.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se selecciona contratista, no cumplimiento de objeto contractual, incumplimiento del objeto misional del Municipio	2.	4.	6	Riesgo Alto
4	General	Interno	Selección	Operacional	Evaluación de propuestas inadecuada. No se hace evaluación de ofertas del proceso de contratación acorde al proceso o a la normatividad vigente selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del municipio, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	1	4	5	Riesgo Medio
5	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Colusión O Confabulación. Consiste en la asociación de dos o más proponentes para inducir al Municipio a la adjudicación del contrato a un proponente determinado.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del municipio, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	1	4	5	Riesgo Medio
6	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Propuestas Artificialmente Bajas. Consiste en presentar una propuesta con precios intencionadamente bajos para inducir al Municipio a la adjudicación del contrato a un proponente determinado.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del municipio, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	1	4	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Operacional	No Se Realiza El Perfeccionamiento Y/O Legalización Del Contrato. El proponente favorecido no sostenga su oferta, no firme el contrato, no presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía, incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato, reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, Ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución de la necesidad.	1	3	4	Riesgo Bajo
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Del Contrato. Posibilidad. De que el contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de los estudios previos y pliegos de condiciones.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se cumple objeto contractual, incumplimiento del objeto misional del Municipio, demora en la solución de la necesidad.	1	5	6	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
9	General	Interno	Selección	Operacional	Inadecuada Publicación En El Secop. Consiste en una inadecuada publicación de los procesos en el SECOP, o incumplimiento en los tiempos que permite la ley para publicación de documentos del proceso, de acuerdo al cronograma de actividades.	Sanciones por parte de entidades de control, confusión de los usuarios del SECOP, acciones judiciales en contra del municipio, repetición del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo
10	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo

PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo establecido en la normatividad contractual vigente, el Municipio publicará toda la información precontractual y contractual en el Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co Cuando los interesados deseen retirar fotocopia de cualquiera de los documentos que reposan en el expediente de la convocatoria, salvo aquellos que tengan reserva legal, deberán realizar la solicitud de manera directa en la oficina de Desarrollo y Proyección y cancelar el valor de las mismas.

CRONOLOGIA DEL PROCESO.

MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de los Pliegos de Condiciones. Las Adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co para conocimiento de los interesados. Por lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente, la entidad publicará las adendas que se emitan en desarrollo del proceso de selección y es responsabilidad de los posibles oferentes consultar los mismos.

Todas las inquietudes serán analizadas por la Administración Municipal, ninguna declaración verbal afectará de manera alguna los pliegos y el alcance del presente documento**.**

BORRADOR

CRONOGRAMA

La siguiente es la cronología del presente proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de aviso de convocatoria.	26/10/2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación Pre-pliegos de condiciones y estudios de conveniencia y oportunidad en el Portal Único de Contratación. Oportunidad para presentar observaciones y sugerencias al proyecto de pliegos.	26/10/2026	www.colombiacompra.gov.co
Observaciones proyecto de Pliego de Condiciones.	Del 27/10/2026 al 03/11/2026	a través del correo electrónico contratacion@puertoconcordia-meta.gov.co
Limitación a mipymes	03/11/2026	Oficina de contratación, Alcaldía Municipal de Puerto Concordia Meta o a través del correo electrónico contratacion@puertoconcordia-meta.gov.co
Publicación de las respuestas de la entidad frente a las observaciones formuladas al Pre-pliego de condiciones.	04/11/2026	www.colombiacompra.gov.co
Resolución de Apertura	04/11/2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación Pliegos Definitivos	04/11/2026	www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de interés en participar, para la conformación de lista de oferentes	05/11/2026 al 9/11/2026	Oficina de contratación, Alcaldía Municipal de Puerto Concordia Meta o a través del correo electrónico contratacion@puertoconcordia-meta.gov.co
Fecha máxima para adendas	10/11/2026	www.colombiacompra.gov.co
Fecha de inicio para presentar ofertas	11/11/2026	Oficina de contratación, Alcaldía Municipal de Puerto Concordia Meta
Lugar para presentar ofertas y fecha límite para la presentación de las mismas.	**11/11/2026 Hora: 08:20 am**	Oficina de contratación, Alcaldía Municipal de Puerto Concordia Meta.
Evaluación de las propuestas por parte del comité evaluador	A partir del cierre	www.colombiacompra.gov.co
Publicación Informe de evaluación de las propuestas y requerimientos de subsanabilidad.	11/11/2026	www.colombiacompra.gov.co

BORRADOR

Recepción de observaciones al informe de evaluación	12/11/2026 al 17/11/2026	Oficina de contratación, Alcaldía Municipal de Puerto Concordia Meta o a través del correo electrónico contratacion@puertoconcordia-meta.gov.co
Respuesta a las observaciones y ponderación de propuestas habilitadas	18/11/2026	www.colombiacompra.gov.co
Expedición de la Resolución adjudicación y/o declaratoria de desierta del proceso	18/11/2026	www.colombiacompra.gov.co

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, el Municipio de Puerto Concordia, podrá prorrogar esta fecha antes de su vencimiento en caso de que lo estime conveniente.

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por el Municipio, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga de los plazos del presente proceso de selección, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados, a través de la Página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co En cualquier etapa del procedimiento el Municipio puede hacer uso de la suspensión del procedimiento cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

HORAS DEL PROCESO

De acuerdo con las directivas de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República las horas fijadas en el cronograma del proceso se regirá por la hora legal de la República de Colombia, establecida por la división de meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la directiva 013 del 6 de octubre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la ALCALDIA DE PUERTO CONCORDIA META, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

Las veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación.

INTERPRETACION, ACEPTACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN PARA LA ELABORACION DE LA OFERTA

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

Todos los documentos del presente proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Puerto Concordia, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentran bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita, reunión o cualquier otro medio.

Es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas del presente proceso de contratación, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La consulta de los pliegos de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el Municipio, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al presente proceso, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita, reunión, audiencia, etc que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, en relación con el proceso de selección.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesarias para la presentación de la propuesta.

BORRADOR

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones, por lo tanto, será responsabilidad del oferente la preparación de la propuesta.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se señala que, por la cuantía y el objeto del presente proceso de selección, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales que le apliquen. Por lo tanto, se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales vigentes:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO
Alianza del Pacífico – Chile	SÍ	NO	NO	NO
Alianza del Pacífico – Perú	SÍ	NO	NO	NO
Chile	SÍ	NO	NO	NO
Costa Rica	SÍ	NO	NO	NO
Estados AELC (EFTA)	SÍ	NO	NO	NO
Triángulo Norte – Guatemala	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Unión Europea	SÍ	NO	NO	NO

BORRADOR

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO
Decisión 439 de 1998 – CAN	SÍ	SÍ	NO	NO

MANIFESTACION DE INTERES

De conformidad con el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015, los interesados deben manifestar su intención de participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, a través de documento original de inscripción, el cual deberá estar suscrito por la persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal que se encuentre debidamente acreditado y autorizado, que estará dirigido a la Secretaria de Desarrollo y Proyección Municipal de forma física.

La inscripción deberá surtirse en la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades del proceso.

Para efectos de la inscripción de manera personal, en caso de no poderlo hacer personalmente, podrá autorizarse a un tercero mediante poder original debidamente firmado y aceptado quien hará entrega del documento de inscripción.

Cuando el posible oferente sea un consorcio o unión temporal, los integrantes de dichas modalidades de asociación no podrán pertenecer al mismo tiempo a dos o más consorcios o uniones temporales que se encuentren participando en el mismo proceso de selección, en igual sentido, tampoco podrán inscribirse en forma individual perteneciendo al mismo tiempo a un consorcio o unión temporal, so pena de rechazo de la inscripción o de la propuesta posteriormente presentada.

Los consorcios o uniones temporales inscritos no podrán ser modificados en sus integrantes y las personas naturales o jurídicas individualmente inscritas no podrán conformar un nuevo consorcio o unión temporal para la presentación de la propuesta.

Para efectos de verificar el cumplimiento del requisito establecido en el inciso anterior y para la correspondiente inscripción y conformación del listado de oferentes que participarán en el sorteo, en la inscripción como posibles oferentes, las personas naturales, personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, deberán entregar la carta de manifestación de interés para participar en el proceso, a la cual deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona Jurídica.
- En caso que los miembros de los consorcios o uniones temporales sean personas jurídicas, deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía de los representantes legales de las mismas.
- Certificado de Existencia y Representación Legal (original) de las personas jurídicas participantes y de las que conforman consorcios o uniones temporales.
- Documento original de constitución del Consorcio o Unión Temporal (si es del caso).

El proponente deberá tener especial cuidado en su manifestación de interés al inscribirse a fin de presentar oferta, toda vez que la misma no permite modificaciones después de efectuada la inscripción, y esta deberá presentarse en idénticas condiciones de acuerdo a como se inscribió.

Con la totalidad de personas inscritas de manera personal, que hayan cumplido los requisitos antes mencionados se conformará el listado de posibles oferentes, el cual se publicará en la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

La manifestación será requisito habilitante para la presentación de la oferta respectiva

Nota 1: Con el objeto de evitar que haya múltiple inscripción en la lista de posibles oferentes, para este proceso de selección únicamente se aceptará una inscripción por persona (oferente interesado), bien sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. Así mismo, el municipio solo aceptará una inscripción por persona cuando se trate de personas autorizadas para presentar la manifestación de inscripción, es decir, no se recibirá mas de una inscripción por persona, llámese a título personal o autorizado.
La entidad excluirá de la lista de posibles oferentes a un interesado que haya efectuado doble inscripción.

Nota 2: El escrito de manifestación que se allegue posterior a la fecha y hora señaladas en el presente pliego de condiciones, se considera extemporáneo, por lo tanto, no se tendrá en cuenta para la conformación de posibles oferentes.

Nota 3: La propuesta deberá ser presentada por la firma que manifestó interés en participar.

Nota 4**:** La manifestación de interés en participar, es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

BORRADOR

CAPITULO 2

2 PREPARACION DE LA PROPUESTA

2.1 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El proponente deberá diligenciar el Formulario de Propuesta Económica que la ENTIDAD pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

El valor total de la propuesta deberá cubrir íntegramente los costos de personal directos e indirectos, en que incurra el contratista para la debida ejecución del contrato, los sueldos, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos necesarios para el normal desarrollo del suministro.

Las fórmulas establecidas realizarán las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Por ser un documento necesario para la comparación de las propuestas el FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA, deberá entregarse en MEDIO FÍSICO (impreso)

En caso de existir discrepancia en la oferta frente lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes. El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el Anexo 4 Propuesta Económica.

Para efectos de establecer el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica no podrán modificar, suprimir y en ningún caso alterar la descripción del ítem que los componen, ni sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales, Departamentales y municipales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los costos directos e indirectos que la ejecución del objeto de la presente Convocatoria Pública implique.

En el evento que en la lista o en el análisis del resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica. Las correcciones efectuadas serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

BORRADOR

Las cantidades enunciadas pueden variar durante la ejecución y en consecuencia se pagarán los vigentes al momento de hacer efectivo el pago Así mismo, el proponente debe asumir todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. El MUNICIPIO en ningún momento será responsable de los mismos.

IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde la fecha del cierre del presente proceso y no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario.

PROPUESTAS CONSIDERADAS HÁBILES

Se entiende, conforme al artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que las propuestas presentadas por el proponente son hábiles si cumplen con la totalidad de los requisitos de este pliego de condiciones, esto es en lo referente a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera, y la capacidad organizacional, por lo tanto, no otorgarán puntaje. En aplicación del numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y del parágrafo 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, se tendrá en consideración que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenieros y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos, Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

BORRADOR

PROPUESTAS PARCIALES
Para este proceso no se admitirá la presentación de propuestas parciales.

ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA
El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto de la presente Selección Abreviada de menor cuantía. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta

INFORMACIÓN PREVIA

El proponente deberá tener en cuenta los estudios y documentos previos relacionados con el presente proyecto de pliego de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el suministro, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos en los apéndices para cada proyecto, el cual regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

ASPECTOS TÉCNICOS

Los elementos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de cantidades del estudio previo presentado y el presente pliego de condiciones.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo del contrato; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA

Los certificados y documentos soporte exigidos en este numeral del presente pliego de condiciones, deberán ser presentados por el proponente extranjero (persona natural o jurídica) de acuerdo con la legislación del país de origen.

BORRADOR

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

REQUISITOS HABILITANTES.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

CAPACIDAD JURÍDICA:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.

Debe ser suscrita por el proponente o Representante Legal del proponente, (firmada en original) la cual deberá ser diligenciada según el formato anexo del pliego de condiciones indicando que conoce y acepta los términos, condiciones y bases del pliego. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo gravedad de juramento que ni él ni la empresa que representa, ni las empresas o personas que conforman la Unión Temporal o Consorcio, según sea el caso, se encuentran incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

- Certificado de existencia y representación legal

Personas Jurídicas:
Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. Así mismo, deberá certificar que su objeto social tenga relación con el objeto a contratar.
Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Consorcio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único:

Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.
• Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución

BORRADOR

del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del municipio.
• Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
• Cuando se trate de miembros del consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
• Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
• Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
• Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.
• Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el presente pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos Pliegos de Condiciones.
• Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

En todo caso cada uno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal deberá cumplir con los requisitos de participación solicitados para las personas jurídicas en el respectivo ítem (Objeto social, antigüedad, término de duración, compromiso de duración, domicilio, facultades del representante legal, etc.) Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cada integrante deberá aportar como mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia solicitada.

Extranjeros: Los oferentes extranjeros, deberán acreditar los requisitos conforme a la legislación colombiana vigente, en especial, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás.

Persona Natural: Las personas naturales deberán presentar certificado de matrícula en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio, y deberán cumplir las exigencias descritas para las personas jurídicas (Objeto social, término de duración, domicilio, compromiso de duración, facultades del representante legal, etc.)

- Copia de Cédula de Ciudadanía.

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

- Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal y autorización del órgano competente

BORRADOR

cuando aplique.

Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio de Puerto Concordia.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que, para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos y financieros solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión temporal.

- Garantía de seriedad de la propuesta.

En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de esta, expedida a favor del Municipio de Puerto Concordia - Meta, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

a) Asegurado / Beneficiario: Municipio de Puerto Concordia – Meta.
b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial estimado.
c) Vigencia: Dos (02) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
d) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

BORRADOR

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la Adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

a. Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones sin justa causa.
b. Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato ó para la suscripción del contrato, se prorroguen.
c. Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
d. También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.

En todo caso deberán cumplirse las disposiciones del artículo 2.2.1.2.3.1.9. Del Decreto 1082 de 2015, según el cual, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial.

- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y la seguridad social.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El proponente deberá presentar una certificación vigente emanada de la Procuraduría General de la Nación en la que conste que no se encuentra sancionado disciplinariamente. Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar tal requisito.

- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

El proponente deberá presentar constancia de que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedida por la Contraloría General de la República; para el caso de personas jurídicas dicha constancia lo será del representante legal y de la compañía. Tratándose de consorcio o unión temporal la certificación será de sus miembros en los términos aquí previstos.

BORRADOR

- Certificado de antecedentes disciplinarios y de medidas correctivas.

Los proponentes deberán anexar la certificación correspondiente y el de sus representantes legales. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado para una de las entidades que lo conforman, como también de sus representantes legales.

- Certificación sobre antecedentes judiciales.

El proponente, persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal, deberán anexar certificación vigente expedida por la Policía Nacional.

- Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio – RUP.

El proponente, a la fecha de presentación de las propuestas de la presente selección abreviada deberá estar debidamente inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio principal, tal documento deberá tener fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria Pública.

Teniendo en cuenta que en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 se indica que “Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes”; los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

Para la clasificación el proponente deberá anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que se encuentra inscrito en la clasificación establecida por la entidad. En todo caso, el Registro Único de Proponentes y la información requerida por el Municipio deben encontrarse en firme a la fecha de presentación de las propuestas.

Las evaluaciones que se efectúen con base en el Registro Único de Proponentes –RUP-, serán realizadas únicamente con la información que se encuentre en firme.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos sus miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes en el segmento, familia y clase solicitado

DOCUMENTOS FINANCIEROS

BORRADOR

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 con base en los indicadores del último año fiscal contenido en el RUP vigente, se determinará la capacidad financiera, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al último año fiscal descrito en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información financiera para verificar su capacidad financiera, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros:

CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en los indicadores del último año fiscal inmediatamente anterior contenido en el RUP vigente, se determinará la capacidad financiera.

Los estados financieros se tomarán del Registro Único de Proponentes:

Con base en los indicadores del último año fiscal contenidos en el RUP vigente, se determinará la capacidad financiera, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Los estados financieros se tomarán del Registro Único de Proponentes:

CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1,5.3 del Decreto 1802 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP a partir de 2023, según la información financiera con corte no inferior a 31 de diciembre de 2023 son:

1. Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
   PROMEDIO OBTENIDO DEL ESTUDIO: MAYOR O IGUAL QUE ≥3,81

Teniendo como conclusión que el índice de liquidez queda **igual o mayor a 3,81**

2. Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
   PROMEDIO OBTENIDO DEL ESTUDIO: MENOR O IGUAL QUE ≤ 0,44

Concluyendo que el índice de endeudamiento se determina igual **o menor a 0,44**

3. Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional gastos de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.
   PROMEDIO OBTENIDO DEL ESTUDIO: IGUAL O MAYOR A 10.6

Para obtener mayor pluralidad de oferentes, la cobertura de interés se deja **igual o mayor a 10,0 o indeterminada.**

Capacidad Organizacional: es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Articulo **2.2.1.1.1.5.2 y** 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1802 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP a partir de 2023 son, según la información de corte no inferior a 31 de diciembre de 2023:

1. Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
   PROMEDIO OBTENIDO DEL ESTUDIO: IGUAL O MAYOR A 0,18

   Teniendo en cuenta el estudio realizado se tomará el promedio obtenido, teniendo como conclusión que la rentabilidad de patrimonio igual **o mayor a 0,18**

BORRADOR

2. Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional/ Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, para lo cual se tomará el valor del Mediana.
   PROMEDIO OBTENIDO DEL ESTUDIO: IGUAL O MAYOR A 0,21

Para obtener mayor pluralidad de oferentes, la rentabilidad sobra activos será igual **o mayor a 0,20.**
Conforme al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y lo estipulado en la guía para la elaboración de estudios de sector emanada de la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establecen los siguientes indicadores de acuerdo con la perspectiva económica del sector objeto de análisis:

DESCRIPCIÓN	INDICADOR SOLICITADO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL ≥ 3.81
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL ≤ 0,44
RAZÓN DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL ≥ 10,0 O INDETERMINADA
RENTABILIDAD DEL PATROMONIO	MAYOR O IGUAL ≥ 0.18
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL ≥ 0.20

- ✓ **PROPONENTES PLURALES:**

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)
Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.
Para el cálculo de los índices Financieros se utilizará la fórmula que indica Colombia Compra Eficiente:
Ponderación de los componentes de los indicadores:
En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

A. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.15 – *Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas* adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se tiene que los Índices de capacidad financiera para los proponentes que acrediten tal condición serán:

DESCRIPCIÓN	INDICADOR SOLICITADO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL ≥ 3.80
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL ≤ 0,43
RAZÓN DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL ≥ 9,9 O INDETERMINADA
RENTABILIDAD DEL PATROMONIO	MAYOR O IGUAL ≥ 0.17
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL ≥ 0.19

Notas:

1. Los emprendimientos y empresas de mujeres interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo complementen.

2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de mujer y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

B. Criterios diferenciales para Mipyme:

De acuerdo con lo señalado en la parte final del inciso primero del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, se fijarán requisitos habilitantes diferenciales para las empresas MiPymes. En aplicación de dicha regulación, se fijará como requisito diferencial, el su numeral 8.4. Del presente documento, Índices de capacidad financiera para los proponentes que sean MiPymes así:

DESCRIPCIÓN	INDICADOR SOLICITADO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL ≥ 3.80
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL ≤ 0,43
RAZÓN DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL ≥ 9,9 O

	INDETERMINADA
RENTABILIDAD DEL PATROMONIO	MAYOR O IGUAL ≥ 0.17
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL ≥ 0.19

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, o la norma que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Las mipyme interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo complementen.

Los criterios diferenciales para mipyme no rigen si la convocatoria llegare a limitarse a mipyme según las reglas determinadas en la invitación pública y en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar hasta un máximo de dos (2) contratos con entidad pública y/o privada que cumplan con las siguientes características:

- Cuyo objeto o alcance tenga relación con el suministro de víveres, alimentos e implementos de aseo.
- El contrato o los contratos aportados deberán acreditar un valor superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), tomando como referencia el salario mínimo correspondiente a la vigencia en la que se terminó cada contrato, El presupuesto oficial del presente contrato corresponde a **DOSCIENTOS DIESCISEIS MILLONES PESOS M/CTE ($ 216’000,000. 00). igual a 123.36 smlv.**
- Se encuentren debidamente terminados y liquidados.

En el caso de contratos celebrados con entidades privadas, el proponente deberá adjuntar como soporte: copia de las facturas correspondientes, acta de liquidación y certificaciones de pago

Los contratos presentados, para acreditar la experiencia, debe estar registrados en el RUP y en conjunto los contratos deberán contener los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
50406700	Auyamas
50131800	Queso
14111700	Productos de papel para uso personal
50401800	Fríjoles

50407000	Vegetales Nominant
50161500	Chocolates, Azucares, Edulcorantes Productos
50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50221100	Cereales
50404500	Lentejas
50131700	Productos de leche y mantequilla
50181900	Pan y galletas y pastelitos dulces
50201700	Café y té
50221000	Legumbres
50221300	Harinas y productos de molinos
53131600	Baño y cuerpo

ÍTEMS REPRESENTATIVOS: Dentro de los contratos aportados deberá acreditar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SUMINISTRO DE LIMPIADOR MULTIUSOS POR 20 LTS EN GARRAFON DE 5 GALONES.	10 UNIDADES
2	SUMINISTRO DE SUAVISANTE DE ROPA DE 20 LTS.	6 UNIDADES
3	SUMINISTRO DE ARROZ POR 500 GRAMOS, BLANCO,	2000 LIBRAS

Los interesados en participar deben acreditar que el establecimiento de comercio donde se expenden los alimentos cuente con registro INVIMA. Que el proponente cuente con certificado de buenas prácticas de manipulación de alimentos vigente

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (HABILITANTE):

Para garantizar el suministro de los alimentos y en especial aquellos que son clasificados de alto riesgo en salud, es necesario que el proponente cumpla con la capacidad técnica de infraestructura para tal efecto deberá demostrar en su propuesta que tiene a disposición un establecimiento de comercio abierto al público en el municipio de Puerto Concordia - Meta debidamente registrado y que su actividad corresponda al 4723 Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, o en su defecto que tenga convenio comercial con un establecimiento de las condiciones señaladas, para lo cual deberá presentar carta de disponibilidad del establecimiento firmada en original por el propietario y el proponente, cámara de comercio renovada y RUT.

- ✓ **VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**

El presente requisito de experiencia se deberá acreditar mediante certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, donde se pueda verificar en conjunto la ejecución de las actividades en máximo dos (2) contratos según las condiciones anteriormente enunciadas.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia general y específica, mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados y/o contrato y acta de liquidación;

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública que expide la certificación y deberá contener como mínimo la siguiente información para dar cumplimiento a este requisito:

- Nombre de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Fecha del contrato.
- Objeto del Contrato.
- Actividades específicas del contrato.
- Valor del contrato.
- Porcentaje de Participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio.
- Fecha de Terminación.
- Fecha de liquidación.

El proponente deberá cumplir con todas las condiciones anteriormente establecidas. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la experiencia general o específica dará lugar a que la propuesta sea considerada como no cumple.

PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el Formulario de Propuesta Económica que la Entidad pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

El valor total de la propuesta deberá cubrir íntegramente los costos de personal directos e indirectos, en que incurra el contratista para la debida ejecución del contrato, los sueldos, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos necesarios para el normal desarrollo del suministro.

Las fórmulas establecidas realizarán las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales

BORRADOR

son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Por ser un documento necesario para la comparación de las propuestas el formulario de propuesta económica deberá entregarse en medio físico (impreso) firmado en original, so pena de rechazo de la propuesta.

En caso de existir discrepancia en la oferta frente lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes. El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el Anexo Propuesta Económica.

Para efectos de establecer el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Las especificaciones técnicas no se podrán modificar, suprimir y en ningún caso alterar la descripción del ítem que los componen, ni sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.
- Los tributos nacionales, departamentales y municipales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los costos directos e indirectos que la ejecución del objeto de la presente Convocatoria Pública implique.
- En el evento que en la lista o en el análisis del resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.
- Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica. Las correcciones efectuadas serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.
- Las cantidades enunciadas pueden variar durante la ejecución y en consecuencia se pagarán los vigentes al momento de hacer efectivo el pago

CAPITULO 3
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de cien (100) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores:

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídicas, financiera y técnicamente.

TABLA – PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
1. Factor Económico	29.80 Puntos
2. Factor Técnico valor agregado	60 Puntos
3. Incentivo a la Industria Nacional	10 Puntos
4. Emprendimientos y empresas de mujeres	0.10 Puntos
5. Mipyme	0.10 Puntos
TOTAL	100 PUNTOS

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto (Mipyme) se trasladará al puntaje de Factor Económico.

En este caso en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

TABLA – PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
1. Factor Económico	29.90 Puntos
2. Factor Técnico valor agregado	60 Puntos
3. Incentivo a la Industria Nacional	10 Puntos
4. Emprendimientos y empresas de mujeres	0.10 Puntos
Total	100 Puntos

Las propuestas serán evaluadas y calificadas teniendo en cuenta las variables y factores que se señalan a continuación.
El proponente que obtenga el mayor puntaje será al que se adjudicará el contrato.

1. CALIFICACIÓN AL FACTOR ECONÓMICO

La evaluación de las propuestas que resulten admisibles, se efectuará de la siguiente manera: se establecerá el promedio aritmético, con base en la sumatoria del valor de las propuestas hábiles, más el presupuesto oficial. Dividido entre el número de las propuestas más 1
(Vp1 + Vp2 + Vp3….. + Vpo)/N + 1
En donde:
vp1, vp2, vp3…..= son los valores corregidos y admisibles presentados por cada uno de los proponentes
Vpo = Corresponde al presupuesto oficial
N = Numero de propuestas admisibles
Se le asignará el máximo puntaje a la propuesta más cercana por debajo o por encima del promedio aritmético y a las tres siguientes de acuerdo a su cercanía al promedio por debajo o por encima se le descontará 5 puntos de forma descendente.
La entidad contratante podrá realizar correcciones aritméticas a la propuesta económica presentada de la siguiente manera:

a) Si hay una discrepancia entre un precio y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio y el precio total será corregido.
b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras

2. FACTOR TÉCNICO:

Al proponente que ofrezca más productos adicionales referenciados en el siguiente cuadro respecto de la relación costo beneficio así:

BORRADOR

Puntaje	Descripción
60 puntos	Al que mayor cantidad adicional a la solicitada ofrezca de Atún Lomito en Agua 170gr; envasado en recipiente hermético y apto para el consumo humano. Debe cumplir con las condiciones de calidad, inocuidad, conservación, rotulado y demás requisitos sanitarios establecidos en la normatividad vigente.
30 puntos	Al que en orden descendente ofrezca en segunda posición más Atún Lomito en Agua 170gr; envasado en recipiente hermético y apto para el consumo humano. Debe cumplir con las condiciones de calidad, inocuidad, conservación, rotulado y demás requisitos sanitarios establecidos en la normatividad vigente.
10 puntos	Al que en orden descendente ofrezca en tercera posición más Atún Lomito en Agua 170gr; envasado en recipiente hermético y apto para el consumo humano. Debe cumplir con las condiciones de calidad, inocuidad, conservación, rotulado y demás requisitos sanitarios establecidos en la normatividad vigente.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para la asignación de puntaje el oferente deberá emitir certificación indicando el origen de los bienes ofertados:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10	A quien ofrezca que la totalidad de los productos son de origen nacional
5	A quien ofrezca productos de origen nacional y de origen extranjero.
0	A quien ofrezca solo productos de origen extranjero.

En caso de inconsistencias en la información, o a falta de manifestación por el proponente se asignará 0 puntos.

4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

La Entidad asignará un puntaje de cero punto diez (0.10) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos diez (0.10) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

.2.2 Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

El proponente, persona natural, jurídica o cuando a uno o varios integrantes del proponente plural se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento en la ejecución de contratos, se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica.
En tal evento, se aplicarán las siguientes reglas establecidas en el artículo 35 - Factores de desempate- de la Ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El proponente acreditará el origen de los servicios con los siguientes documentos:

a. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
b. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para el caso de los proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Su acreditación se realizará en los términos del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Anexo – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)", mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que el diligenciamiento del "Anexo – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)" contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, especialmente en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el "Anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el "Anexo – Vinculación de personas en condición de discapacidad".

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El proponente, persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o

sobrevivencia – (Empleador – proponente)", mediante el cual certificará bajo la gravedad de juramento el número de trabajadores vinculados de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley de todos los integrantes del consorcio o unión temporal. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

NOTA: Para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumplen las condiciones previstas por la ley diligenciará el "Anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)", mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, junto con los documentos de identificación de cada uno de los trabajadores.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El proponente, persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Anexo – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas" mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de las personas vinculadas a su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, y deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

NOTA: En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del proponente plural diligenciará el "Anexo – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas", mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, diligencien el "Anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

BORRADOR

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o revisor fiscal diligenciará el "Anexo - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)", por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.
NOTA: Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el "Anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente acreditará estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 y/o en el numeral 6 además diligenciará el "Anexo 14 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)".
Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o

reintegración, diligencien el "Anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

En la oferta presentada por una Mipyme, se acreditará dicha condición con la información contenida en el registro único de proponentes (RUP). En caso de que no se presente RUP, la Mipyme debe acreditar su condición diligenciando el "Formato – Acreditación Mipyme", mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se acreditará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). En caso de que no se presente el RUP, la micro o pequeña empresa acreditará su condición con el diligenciamiento del "Formato 11 – Acreditación Mipyme", mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior, para lo cual diligenciará el "Anexo 16- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales".

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MIPYME, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.

12. Cuando a pesar de este procedimiento subsista el empate de las propuestas se acudirá a sorteo mediante procedimiento de balotas.

Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes hayan empatados, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia. Acto seguido y en el mismo orden sacarán las balotas y los proponentes de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el numero ganador Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica

En tal evento, se aplicarán las siguientes reglas establecidas en el artículo 35 - Factores de desempate- de la Ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las

BORRADOR

personas en proceso de reincorporación y/oreintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Causales de Rechazo de la Propuesta

Además de los diferentes motivos de rechazo que se exponen a lo largo de esta Convocatoria Pública y que señale la Ley, son también causales de rechazo las siguientes:

- Cuando la oferta no sea presentada dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.
- Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas contenidas en el objeto del contrato será rechazada toda vez que después del cierre las ofertas no pueden ser adicionar o mejorar.
- Cuando la propuesta no incluya la integridad de ÍTEMS comprendidos en el objeto contractual y en la correspondiente ficha técnica del bien o servicio.
- Cuando dentro del término concedidos expresamente para tal fin el proponente no efectúe las subsanaciones que la entidad le solicite.
- Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
- Cuando el valor de los bienes y/o servicios a entregar exceda el presupuesto oficial asignado por la entidad para los mismos.
- Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en estos Pliegos.
- Cuando el proponente no allega en su propuesta, la oferta económica o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.
- Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Pliegos de Condiciones.
- Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada
- Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal al momento de presentar la propuesta
- No presentar la garantía de seriedad de la oferta.

- Cuando el Proponente o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal si es del caso, no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad(es) y grupo(s).
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Administración ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
- Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- Cuando antes de la fecha de adjudicación aparezca que el Proponente haya suministrado información falsa o se haya comprobado que está incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o en alguna prohibición de orden legal, judicial o administrativa o de cualquier orden para ejercer el comercio en general o la actividad económica relacionada con el objeto contractual.
- Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
- Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
- Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la administración ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso
- Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.
- Cuando el proponente modifica la cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos en la ficha técnica de los bienes o servicios a contratar.
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
- En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Municipio adelantará las evaluaciones con el Comité Evaluador encargado de verificar el cumplimiento de requisitos mínimos, evaluar y calificar las propuestas recibidas, y resolver las observaciones que formulen los Proponentes, teniendo como marco la ley y los pliegos de condiciones.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, el Municipio, podrá prorrogarlo, informando mediante comunicado publicado en el Portal Único de Contratación a los proponentes.

Todos los informes resultantes de la evaluación serán publicados en la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Municipio rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de habilitación y calificación. Tanto en la etapa de evaluación de las propuestas o bien como resultado de observaciones presentadas al informe de evaluación. Sin perjuicio de las acciones legales que se adelanten.

El Municipio podrá verificar la información a través de las entidades competentes e igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Únicamente se aceptarán propuestas de Proponentes que no presenten ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias. En consecuencia, al presentar la propuesta, el Proponente estará afirmando bajo la gravedad del juramento que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades.

INFORME DE EVALUACIÓN.

El informe resultante de la evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y se encontrarán a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación - Secretaría de Desarrollo y Proyección del Municipio de Puerto Concordia, por el término señalado en el cronograma del presente proceso. Los respectivos informes estarán a disposición en horarios hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes a través de su representante legal o quien se encuentre debidamente facultado para ello.

Si dentro del término establecido para la publicación del informe de evaluación de las propuestas, los proponentes encontraren discrepancias, observaciones u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer por escrito al Municipio.

En ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO: ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Las observaciones realizadas por los oferentes al informe de evaluación y a las propuestas se resolverán y serán publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co en la fecha señalada en el

cronograma del presente proceso para conocimiento de los proponentes. Dicho documento contendrá la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

CAPITULO 4

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El cierre del proceso y apertura de propuestas se realizará, en la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma de actividades. La hora se regirá por la hora legal colombiana.

La apertura de las propuestas se efectuará en presencia de funcionarios competentes del Municipio, de los proponentes y demás personas que deseen asistir al acto de cierre del proceso. De dicho acto se levantará un acta que contendrá, como mínimo, los siguientes datos: objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes, número de folios, compañía aseguradora, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad, y las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

En dicho acto, se revisará que las propuestas recibidas estén debidamente foliadas y de no estarlo, se procederá a ello en presencia de los funcionarios del Municipio. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el de cierre del presente proceso y apertura de propuestas.

ADJUDICACIÓN Y EFECTOS.

La adjudicación del presente proceso se realizará a aquel proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera, técnica y haya obtenido el mayor puntaje.

ADJUDICACIÓN CUANDO RESULTARE HABILITADO UN SOLO OFERENTE.

En todo caso, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con los requisitos habilitantes, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de cada uno de los ítems y el valor del presupuesto oficial señalado no supera el máximo establecido por la Entidad en el estudio de mercado.

Efectuada la adjudicación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo, al Municipio y al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 y parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado (Artículo 9 de la ley 1150 de 2007), caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

DECLARATORIA DE DESIERTA

BORRADOR

La entidad podrá declarar desierto el presente proceso por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y por las razones que expresamente causan la declaratoria de desierta de la selección abreviada de menor cuantía descritos en el presente pliego de condiciones.
La declaratoria de desierto se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.
El Municipio de Puerto Concordia declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente; (d) el representante legal del Municipio de Puerto Concordia o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
.

FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberán presentarse a suscribir el mismo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud que para tal efecto haga la Entidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de la Entidad, en calidad de sanción, el valor de la póliza de seriedad de la propuesta. El Municipio realizará los trámites para tomar el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, la Entidad, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

BORRADOR

CAPITULO 5
CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO Y MINUTA DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga para con el Municipio de Puerto Concordia a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria y equipos, transporte y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, el **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS, VÍVERES E IMPLEMENTOS DE ASEO PARA EL ABASTECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR MARÍA DISNEY MEDINA Y EL APOYO A LA ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA, META**, según las cantidades que se detallan en su propuesta.

El contrato no estará sujeto a ajustes.

CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Municipio, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al constructor de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Municipio podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato para el incumplimiento y de forma proporcional al avance del suministro, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere,

BORRADOR

para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

CADUCIDAD
EL Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

PARÁGRAFO: EL SUPERVISOR responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la Ley 1474 de 2011.

FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberán presentarse a suscribir el mismo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud que para tal efecto haga la Entidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de la Entidad, en calidad de sanción, el valor de la póliza de seriedad de la propuesta. El Municipio realizará los trámites para tomar el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, la Entidad, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del Contrato, la entidad puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

Causales:

2. Por atraso o incumplimiento del cronograma de Actividades y/o cronograma de inversión del anticipo se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
3. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula de garantías del contrato, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

BORRADOR

4. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor y/o interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
5. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
6. Por atraso o incumplimiento en la obligación de entrega de informes mensuales de avance de ejecución del contrato se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
7. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión y/o interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0.5% salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
9. Por atraso o incumplimiento en la implementación de los productos concertados cuando la necesidad del servicio lo requiera al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0.3% salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
10. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del departamento, equivalente al 0.2% salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar las actividades según lo estipulado en el contrato.
11. Por incumplimiento en la correcta inversión del anticipo, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar.
12. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, equivalente a 0.3% salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.
***PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** Una vez constatado por el Interventor o supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de multa señaladas, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN). Si el Contratista no da cumplimiento al requerimiento, el supervisor presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que la oficina Jurídica dé inicio al siguiente procedimiento:

1. Mediante comunicación escrita, dará traslado al Contratista de los hechos expuestos por la supervisión para que dentro del término de cinco (5) días hábiles exponga o justifique por escrito las razones que dieron origen a este procedimiento y aporte las pruebas que considere necesarias.
2. Si el Contratista no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, se tendrán como ciertos los hechos que originan este procedimiento.
3. Cuando en concepto del supervisor, los argumentos presentados por el Contratista no sean suficientes para justificar el incumplimiento, las partes podrán solicitar concepto técnico de un tercero, si el caso lo amerita.
4. Si rendido el concepto técnico, resultare que no son de recibo las justificaciones presentadas por el Contratista, o si las pruebas aportadas y del análisis de los descargos presentados no se encuentra justificado el incumplimiento del contrato, la entidad procederá a expedir el acto administrativo, debidamente motivado, en el cual se conmine al Contratista a cumplir con sus obligaciones, estableciendo el monto de la respectiva multa. Contra este acto administrativo procede recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.
5. En aplicación de la figura de la Compensación, se descontará el valor de la(s) multa(s) impuesta(s) y/o de la cláusula penal pecuniaria, de cualquier suma que se adeude al Contratista, de lo contrario, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por vía de Jurisdicción Coactiva. No habrá lugar a la aplicación de las multas o de la cláusula penal pecuniaria, prevista en el contrato, cuando los hechos generadores del incumplimiento se produzcan por la ocurrencia de algún evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

GARANTÍAS

El Contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Puerto Concordia Meta, una garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz este

aprobada por la Superintendencia Financiera, de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que ampare.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo (modificado por el art. 23 de la ley 1150/07) del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

El contratista, deberá constituir, a favor del Municipio de Puerto Concordia - Meta, la Garantía Única que deberá consistir en una póliza de seguros que ampare lo siguiente:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	EXIGIDA	
			SI	NO
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10%	Dos (02) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.	X	
CUMPLIMIENTO	10%	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más	X	
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	10%	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	X	

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007. El término para la liquidación del contrato iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Final del suministro, que se suscribirá máximo dentro de los 45 días calendarios siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

MIRTO ELIO URREA ROLDAN
Alcalde Municipal

BORRADOR

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA - META
Puerto Concordia - Meta

ASUNTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº _____

OBJETO: _____

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el presente proceso de contratación, tendiente a contratar los elementos definidos en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por El Municipio.

En mi calidad de proponente declaro:

- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).
- Que conozco los Pliegos de Condiciones del presente proceso, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
- De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

BORRADOR

- Que acepto las cantidades establecidas por El Municipio para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.
- Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del presente proceso de contratación y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones
- Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando el Municipio dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del presente proceso, la propuesta y el contrato respectivamente.
- Que me comprometo a entregar los documentos que sean necesarios para suscribir el acta de iniciación, de conformidad a lo estipulado en los presentes pliegos.
- Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia del proceso de selección y el contrato
- Que me comprometo a tener para la iniciación del objeto del contrato todos los documentos y requerimientos exigidos en el presente pliego de condiciones.
- Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso.
- Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
- Que como proponente dejo expresa constancia de que estudié los diseños, planos y especificaciones del proyecto, su naturaleza y localización, la composición y conformación externa de los terrenos, y las condiciones normales y variables del clima, el espacio físico para maniobrar, las zonas de depósito, vías de acceso al sitio, la calidad y cantidad de materiales y suministros necesarios para su ejecución, los permisos y licencias necesarias para ejecutar el contrato, los riesgos previsibles y su asunción, y los demás factores que puedan influir en el cálculo del valor de su propuesta y en la iniciación y correcto desarrollo de los trabajos y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
- Que leí cuidadosamente los Pliegos de Condiciones de este proceso y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- Que he recibido las siguientes adendas a los pliegos de condiciones del presente proceso

1. _____ de fecha _____.
2. _____ de fecha _____.

- Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

_____ de fecha _____.
_____ de fecha _____.

BORRADOR

 Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (páginas) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

 Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen licito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

 Que aceptamos y autorizamos al Municipio de Puerto Concordia - Meta para que se nos informe de todas las actuaciones y tramites contractuales y se nos notifique de los actos administrativos que se surtan en desarrollo del presente proceso de contratación en el siguiente correo electrónico

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente:

Cédula de ciudadanía o NIT:

Representante Legal:

País de Origen del Proponente:

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia de _____

GARANTÍA DE SERIEDAD:

BANCO O CIA DE SEGUROS:

VALOR ASEGURADO:

VIGENCIA: Desde ( ) Hasta ( )

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

BORRADOR

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente
Dirección:

Ciudad:

Teléfono(s):

Fax:

Teléfono Móvil:

Correo Electrónico:

Atentamente,

Firma:

Nombre:

C.C.:

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

BORRADOR

ANEXO 2- UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de_____ a los_____ días del mes de _____del año_____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural)_____legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por_____mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____,y representante legal
de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____,
mayor, domiciliado en_____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de Gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta al Municipio de Puerto Concordia Meta, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto de la contratación _____. Contratación No._____. La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la Administración Municipal y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica y Económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación. SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNIÓN TEMPORAL se denominará ___ _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____. TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA META, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES % LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA
INTEGRANTES % LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA META Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de

la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la convocatoria, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SEXTA: CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del Municipio. En caso de aceptarse la cesión por parte del Municipio, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión Temporal, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____. Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de ____ a los ____ días del mes de _____ de 200___, por quienes intervinieron. OCTAVA: CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

_____
Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

_____
Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

BORRADOR

ANEXO 3 – DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No_____, expedida en_____, Quien obra en nombre y representación legal de_____(Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.),legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y _____mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No_____, expedida en_____ quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.)_____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por los estatutos sociales.,_____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No_____, expedida en _____,quien obra en su propio nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.),legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por el MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA META, cuyo objeto es: _____. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. SEGUNDA: DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _____ _____. TERCERA: DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____. CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor _____. identificado con cédula de ciudadanía No _____. QUINTA: DURACIÓN.- La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la convocatoria, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

_____ _____ % _____ _____ % _____ _____% SÉPTIMA: CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del Municipio. En caso de aceptarse la cesión por parte del Municipio. El cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al Municipio. Aspectos Financieros Arbitramento Reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO. Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

ACEPTO: _____
C.C: _____
Representante Legal de _____
o persona natural del Consorcio _____
NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____
ACEPTO: _____
C.C: _____
Representante Legal de _____
o persona natural del Consorcio _____
NIT: _____
Dirección _____

BORRADOR

ANEXO 4

Certificación pago de aportes Articulo 50 Ley 789 de 2002

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA - META
Puerto Concordia - Meta

ASUNTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº _____

OBJETO: _____

Certificación pago de aportes Articulo 50 Ley 789 de 2002

Yo, _____, identificado con _____, en calidad de _____ la empresa _____ (en adelante " la empresa") manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las empresas promotoras de salud – EPS-, fondos de pensiones, administradoras de riesgos profesionales – ARP, caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF- y servicio nacional de aprendizaje SENA

FIRMA

IDENTIFICACIÓN No_____
En Calidad De _____

Ciudad y Fecha_____

BORRADOR

ANEXO 5

CERTIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y proponentes no obligados a inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 221, decreto nacional 019 de 2012)

OFERENTE

INFORMACIÓN FINANCIERA A de de 202 (Valor en pesos Colombianos)

CUENTA OFERENTE INDIVIDUAL OFERENTE PLURAL

Participante
N° 1
Porcentaje de participación
%
Participante
N° 2
Porcentaje de participación
% Participante
N° 3
Porcentaje de participación
%
Activo corriente
Activo Total
Pasivo Corriente
Pasivo Total
Utilidad Operacional
Gastos de intereses

CAPACIDAD FINANCIERA

BORRADOR

Índice de Liquidez

Índice de Endeudamiento

Razón de Cobertura de intereses

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR
OFERENTE INDIVIDUAL
OFERENTE PLURAL

Rentabilidad sobre activos

Rentabilidad sobre patrimonio

Firma Representante Legal
Nombre
Documento de identidad

Firma del Contador (a) Nombre
Documento de identidad
Tarjeta profesional

BORRADOR

ANEXO No. 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA - META
Puerto Concordia - Meta

ASUNTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº _____

OBJETO: _____

Yo, _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. domiciliado en la ciudad de _____ quien actúa en representación legal de la _____, y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que La Alcaldía de_____, adelanta un proceso de Licitación Pública para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es_____

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Alcaldía de _____. Para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre,

BORRADOR

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación abreviado y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Alcaldía de _____, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de _____ , durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los (____) días del mes _____ del año 2024.

Atentamente,
Firma
Representante legal:

C.C.

BORRADOR

ANEXO No. 7.

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

Lugar, fecha

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA - META
Puerto Concordia - Meta

ASUNTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº _____

OBJETO: _____

Respetados señores:

Yo (nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso referido, manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadoras ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

EL OFERENTE
Nombre _____
Nit ó C.C. No._____ de _____
Matricula No._____
Dirección _____
Teléfonos, fax._____
Ciudad _____

_____
FIRMA

BORRADOR

ANEXO No. 8 – RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA - META
Puerto Concordia - Meta

ASUNTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº _____

OBJETO: _____

Experiencia General:

ENTIDAD CONTRATANTE OBJETO DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRIPCIÓN FECHA DE TERMINACIÓN VALOR DEL CONTRATO % DE PARTICIPACIÓNNo. CONSECUTIVO DE REPORTE EN EL RUP

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

Nota: Los soportes de la experiencia específica será verificada de acuerdo a la información consignada en el RUP.

Cada uno de los contratos debe estar completamente ejecutado dentro del período establecido por este pliego y corresponder a lo exigido.

BORRADOR

ANEXO No. 8 A – RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTE

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA - META
Puerto Concordia - Meta

ASUNTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº _____

OBJETO: _____

Experiencia Específica:

ENTIDAD CONTRATANTE OBJETO DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRIPCIÓN FECHA DE TERMINACIÓN VALOR DEL CONTRATO % DE PARTICIPACIÓNNo. CONSECUTIVO DE REPORTE EN EL RUP

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

Nota: Los soportes de la experiencia específica será verificada de acuerdo a la información consignada en el RUP.

Cada uno de los contratos debe estar completamente ejecutado dentro del período establecido por este pliego y corresponder a lo exigido.

BORRADOR

ANEXO No. 9

OFERTA ECONÓMICA
Señores
MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA - META
Puerto Concordia - Meta

ASUNTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº _____
OBJETO: _____

ÍTEM DESCRIPCIÓN O DETALLE UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD VALOR UNITARIO SIN I

Unitario (*) VALOR TOTAL UNITARIO VALOR TOTAL

SUBTOTAL

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

TOTAL, PROPUESTA EN LETRAS: _____

El precio total ofertado incluye IVA, y demás impuestos departamentales y municipales, si es el caso, y cualquier otro costo directo o indirecto, en los cuales deba incurrir el contratista para la prestación del servicio requerido.

Así mismo manifestamos expresamente que cumplimos con cada uno y la totalidad de los requerimientos técnicos diseñados y solicitados por la entidad.

FIRMA DEL PROPONENTE_____
NOMBRE: _____
NIT Y C.C _____

BORRADOR

ANEXO No. 9A
EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

Lugar, fecha

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA - META
Puerto Concordia - Meta

ASUNTO: LICITACIÓN PÚBLICA Nº _____

OBJETO: _____

Experiencia Especifica:

No. de contrato	Entidad contratante	Objeto del contrato	Fecha de suscripción	Proponente (1)			% Partic. (2)	Fecha de terminación	Valor del contrato (3)	No. consecutivo de reporte en el RUP
				I	C	UT				

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

Nota:
1. I = Contratista individual, C = Consorcio, UT = Unión Temporal
2. Si el contrato se realizó de manera individual, el % de participación es del 100%
3. El valor del contrato es el valor a la fecha de la suscripción.
Los soportes de la experiencia específica será verificada de acuerdo a la información consignada en el RUP.
Cada uno de los contratos debe corresponder a lo exigido en el pliego de condiciones.

BORRADOR

ANEXO No. 9B
EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA MIPYMES

Lugar, fecha

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA - META
Puerto Concordia - Meta

ASUNTO: LICITACIÓN PÚBLICA Nº _____

OBJETO: _____

Experiencia Especifica:

No. de contrato	Entidad contratante	Objeto del contrato	Fecha de suscripción	Proponente (1)			% Partic. (2)	Fecha de terminación	Valor del contrato (3)	No. consecutivo de reporte en el RUP
				I	C	UT				

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

Nota:
1. I = Contratista individual, C = Consorcio, UT = Unión Temporal
2. Si el contrato se realizó de manera individual, el % de participación es del 100%
3. El valor del contrato es el valor a la fecha de la suscripción.

Los soportes de la experiencia específica será verificada de acuerdo a la información consignada en el RUP.
Cada uno de los contratos debe corresponder a lo exigido en el pliego de condiciones.

BORRADOR

ANEXO No. 10

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Lugar, fecha

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA - META
Puerto Concordia - Meta

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº _____

ASUNTO: DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El suscrito _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____; (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma _____, o como Representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____,) declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la _____ que represento, nos encontramos incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nombre del Representante Legal:
C.C.
FIRMA: _____

BORRADOR

ANEXO No. 11

MINUTA DEL CONTRATO

NOTA: El presente contrato es una minuta modelo que sirve únicamente como guía. Las cláusulas y obligaciones de las partes concretas serán el resultado del proceso de selección del proponente según la propuesta aprobada y la aplicación de los pliegos de condiciones.

Entre los suscritos a saber el MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA identificado con NIT 800172206-1 representada legalmente por el XXXXXXXXXXXXX, en su condición de Alcalde Municipal, elegido popularmente para el período constitucional 2020-2023, posesionado mediante el Acta Nº 002 de diciembre 26 de 2019 ante la Notaría Única de San José del Guaviare; facultado para contratar de conformidad a lo reglado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Municipal de Puerto Concordia mediante el Acuerdo XXXXXX, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, XXXXXXXXXXXXX identificado con la cédula de ciudadanía N° XXXXXXXXXXX., persona mayor de edad, dirección residencial XXXXXXXXXXX. Número de identificación tributaria XXXXXXXXX, correo electrónico XXXXXXXXXX, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente Contrato de suministro, que se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: A) Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". B) Que la contratación es el instrumento o herramienta que en virtud de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios que tiene el Municipio para la adquisición de bienes y servicios que permitan satisfacer las necesidades básicas de la población, en cumplimiento de los fines del Estado. C) Que el municipio de Puerto Concordia Meta, inició proceso de selección abreviada de menor cuantía publicando el proyecto de pliego de condiciones el día xxxx de 2024; que el cierre se llevó a cabo el día xxx de 2024; que se presentaron las siguientes propuestas xxxxxxxxxxxxxx; siendo adjudicado el proceso, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, ACPM) Y LUBRICANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL KIT DE MAQUINARIA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA – META; E) Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria según lo consignado en el Certificado de Disponibilidad N° XXXX del XXX de XXX de 2024, por valor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/TE ($XXX.XXX.XXX). G) Que el contratista se compromete para con la entidad a la ejecución oportuna del objeto contratado. H) Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993 y lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y en lo no previsto en la legislación civil y comercial aplicable y por lo establecido en las siguientes Cláusulas: CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, ACPM) Y LUBRICANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL KIT DE MAQUINARIA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA – META, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y las obligaciones contenidas en la propuesta económica. CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de xxxxxxxx CTE ($xxx.000.000)

ÍTEM DESCRIPCIÓN MEDIDA CANTIDAD
1
2
3

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Concordia, cancelará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda y de acuerdo con el PAC establecido por la misma, con pagos parciales, liquidados de acuerdo con los suministros efectuados atendiendo la necesidad y con los precios pactados en el contrato a la presentación de la factura, acompañada del pago al sistema de Seguridad Social respectivo, acta de ingreso al almacén y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato. Para proceder a realizar el pago correspondiente, el contratista deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos: 1. Presentar Factura suscrita. 2. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL), Así como los demás parafiscales cuando corresponda. 3. Entradas al almacén. 4. Informe de supervisión. Igualmente deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para efectos del reconocimiento y pago del valor pactado como contraprestación por la ejecución del objeto del presente contrato, el municipio aplicará los respectivos descuentos que de conformidad con las normas vigentes deba asumir el contratista. El Municipio efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista al Municipio, y con la actividad objeto del contrato. Adicional a lo anterior según el nuevo estatuto tributario se realizará el descuento del 100% de los impuestos de todo el contrato en el primer pago. CLÁUSULA CUARTA – DURACIÓN Y VIGENCIA: El presente contrato tendrá como término de CINCO (05) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo; y la vigencia es equivalente al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado con cargo al código XXXXXXXXXX, otros gastos adquisición de servicios, en la vigencia fiscal 2024. CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍAS: Dada la naturaleza del contrato y cuantía del mismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no se exigirán las mismas al contratista

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	EXIGIDA	
			SI	NO
CUMPLIMIENTO	10%	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más	X	
PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	Término de duración del contrato y tres (3) años más.	X	
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	10%	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	X	

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Generales

- Realizar la entrega oportuna de los bienes que se adquieren a través del presente proceso contractual, al supervisor del contrato.
- Entregar al municipio el suministro de conformidad a lo señalado en este estudio de oportunidad y conveniencia y a la propuesta presentada.
- Ejecutar el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
- Proveer los bienes y servicios en óptimas calidades y de conformidad a las normas técnicas de calidad del producto.
- Reemplazar los bienes y servicios que resulten defectuosos o de mala calidad, y el contratista deberá restituir a su costa, sin que eso implique modificación en el plazo de entrega.
- Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o de sus obligaciones.
- Comunicar al Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier otro tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Cumplir con los aportes en seguridad social integral en salud, pensión y Riesgos profesionales.
- Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones.
- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos.
- Constituir a su cargo y presentar para su aprobación las garantías requeridas en el contrato; y mantenerlas vigentes durante el plazo estipulado en la citada clausula, si fueren exigidas.
- Realizar la entrega de los bienes en el almacén municipal para su respectiva entrada.
- Reemplazar los bienes que no cumplan con los estándares de calidad adecuados o no cumplan con las especificaciones del contrato

CLÁUSULA OCTAVO OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**:**

En virtud del contrato el Municipio se obliga a:

- Designar un supervisor para el contrato
- Entregar todos los documentos necesarios para que el contratista pueda cumplir con los procesos y procedimientos, definidos para el cumplimiento del objeto contractual.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacerse al garante.

- Exigir para el pago que el contratista se encuentre al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social.
- Pagar al contratista el valor pactado de acuerdo con los términos establecidos en el presente contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Comunicar oportunamente cualquier posible alteración, variación, modificación o inconveniente o de cualquier otra índole que afecten las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del presente contrato, estará a cargo de la secretaria social y de participación, quien será el responsable de verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA - LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y la Entidad, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la vigencia de las garantías de calidad del servicio, el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del plazo contractual. Si el contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, la Entidad lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al municipio una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el mismo o cobrarse a través de la jurisdicción contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerara como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al MUNICIPIO. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - MULTAS: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior y de conformidad con el debido proceso, en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sus adicciones y reajustes. PARÁGRAFO: Las multas se impondrán mediante Resolución motivada del MUNICIPIO, y el CONTRATISTA deberá cancelarla en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia. El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza al MUNICIPIO para tomar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento en caso de haberse requerido o por jurisdicción contencioso administrativa. CLAUSULA DECIMA TERCERA - CLAUSULA EXORBITANTES: El Municipio podrá hacer uso de los medios o clausulas excepcionales dispuestas en la ley 80 de 1993 Art. 14 y s.s., o las normas que la modifiquen o sustituyan; con la finalidad

de asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, por lo cual tendrá facultades de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a leyes nacionales, y de caducidad del presente contrato, teniendo en cuenta lo normado en los artículos 14, 15, 16, 17, y 18 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA CUARTA – CESIÓN DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente contrato, la propuesta escrita presentada por el contratista y los estudios previos. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA El Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley. CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. En el evento en que llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el CONTRATISTA, cederá el contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra EL MUNICIPIO o cualquiera de sus funcionarios. CLAUSULA DECIMA OCTAVA - INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA – META: El CONTRATISTA asume bajo su propia responsabilidad las contingencias que ocasione con la ejecución del contrato, por lo tanto mantendrá indemne al municipio de Puerto Concordia Meta, por los daños o perjuicios ocasionados a terceras personas, así mismo contra todo reclamo, demandas, acciones legales y costos que puedan causarse o surgir en el desarrollo de las actividades objeto de la prestación del servicio contratado, y hasta la liquidación definitiva del mismo. CLAUSULA DECIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales se tiene como domicilio contractual el Municipio de Puerto Concordia Meta. CLAUSULA VIGÉSIMA - LEGALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y el respectivo Registro Presupuestal. Para su legalización y ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única si las mismas fueron solicitadas, de conformidad con el Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: El control del proceso contractual se ceñirá a lo estipulado en las normas legales contenidas en los artículos 62 a 67 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

En constancia de lo anterior, se firma el presente contrato en el Municipio de Puerto Concordia Meta, a los xxxxx días del mes de xxxxx del año 2024.

ANEXOS CRITERIOS DE DESEMPATE

ANEXO 12

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad) Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

BORRADOR

ANEXO 13

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [_____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

BORRADOR

ANEXO 14

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(EMPLEADOR – PROPONENTE)
[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]
Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:
Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión
[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]
Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

BORRADOR

ANEXO 15

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

BORRADOR

ANEXO 16

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

BORRADOR

ANEXO 17

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad) Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

BORRADOR

ANEXO 18

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:
Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)
Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

BORRADOR

ANEXO 19

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad) Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

BORRADOR

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

BORRADOR

ANEXO 20

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____ _____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____ _____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

BORRADOR

ANEXO 21

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____ _____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____ _____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

BORRADOR